

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N°04
Acreditación Regional de Carreras Universitarias para el MERCOSUR
ARCUSUR

Carrera de Agronomía de la Universidad Católica de Temuco

En la sesión N°337 de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 08 de septiembre de 2010, se adopta el siguiente acuerdo:

VISTOS:

El Memorándum de Entendimiento sobre la Creación e Implementación de un Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias para el Reconocimiento Regional de la Calidad Académica de las Respectivas Titulaciones en el MERCOSUR y los Países Asociados y sus anexos.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Agronomía de la Universidad Católica de Temuco, impartida en la ciudad de Temuco, se sometió voluntariamente al Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias del MERCOSUR (ARCUSUR) administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que dicho sistema cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Agronomía, contenidas en los siguientes documentos:
 - Manual del Sistema ARCUSUR, que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación de carreras universitarias del MERCOSUR;
 - Convocatoria para las carreras de Agronomía en el marco del Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias del MERCOSUR (ARCUSUR).
 - Documento que contiene las dimensiones, componentes, criterios e indicadores para carreras de Agronomía del Sistema ARCUSUR.

- Guía de autoevaluación del ARCUSUR.
 - Guía de pares del ARCUSUR.
3. Que, con fecha 15 de junio de 2009, la Universidad Católica de Temuco, presentó el informe de autoevaluación y la guía de antecedentes realizado por su carrera de Agronomía, impartida en la ciudad de Temuco, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión Nacional de Acreditación en el marco del Sistema ARCUSUR.
 4. Que, los días 2 al 4 de diciembre de 2009, la Carrera fue visitada por un Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión Nacional de Acreditación.
 5. Que, con fecha 12 de enero de 2010, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe que señala las principales características de la Carrera, teniendo como parámetro de evaluación las dimensiones, componentes, criterios e indicadores elaborados para las carreras de Agronomía, en el marco del Sistema ARCUSUR, y los propósitos declarados por la misma carrera.
 6. Que, dicho informe fue enviado a la Universidad Católica de Temuco para su conocimiento.
 7. Que, el día 29 de enero de 2010, la carrera de Agronomía de la Universidad Católica de Temuco, comunicó a la Comisión Nacional de Acreditación sus comentarios respecto del informe elaborado por el Comité de Pares Evaluadores.
 8. Que la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 337 de fecha 08 de septiembre de 2010.

CONSIDERANDO:

1. Que, el proceso de Autoevaluación presentó las siguientes características:
2. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la carrera de Agronomía de la Universidad Católica de Temuco presenta las siguientes características para cada una de las dimensiones de evaluación:

a) Contexto institucional:

Se destaca positivamente la estructura organizacional y la disponibilidad y aplicación de instrumentos de gestión y evaluación, así como los programas y acciones destinados al bienestar estudiantil.

Se observa cierta limitación presupuestaria para satisfacer la implementación de acciones de fortalecimiento de actividades de investigación, extensión y desarrollo. Estas funciones son atendidas, desde el punto de vista de sus necesidades operacionales mínimas, con el presupuesto de la unidad, debiendo recurrir a fondos externos para satisfacer el resto de los requerimientos.

Resulta necesario que la carrera reduzca los tiempos existentes entre los sucesivos procesos de acreditación.

b) Proyecto académico:

Existe un perfil de egreso definido en forma explícita que establece las competencias básicas, generales y específicas que debe poseer el egresado de la carrera. Especifica los conocimientos, habilidades y actitudes que se espera desarrollen los estudiantes, en concordancia con lo establecido en el sistema ARCUSUR. Asimismo, se valora la estructura del modelo de enseñanza aprendizaje vigente y la modalidad de educación continua adoptada por la carrera, junto con la existencia de un sistema de seguimiento permanente de la implementación del currículo.

Se valora positivamente la estructura curricular, en concordancia con el perfil de egreso definido, adecuado a los criterios del sistema ARCUSUR. Resulta recomendable analizar la pertinencia de la exigencia de ciertos prerrequisitos

que pueden impactar negativamente en la progresión. Se cuenta con programas de apoyo destinados a estudiantes que presenten debilidades en su rendimiento académico.

Se detectaron algunas debilidades asociadas a contenidos relevantes del plan de estudios, los que, si bien se encuentran subyacentes en diversas actividades curriculares, se ha considerado explicitarlos en asignaturas en la modificación curricular planteada por la carrera.

Por otra parte, el proyecto académico integra la enseñanza con las actividades de investigación y extensión, destacándose la existencia de una clara definición de áreas y temas prioritarios. Resulta recomendable mejorar la incorporación del sector productivo en la difusión de las iniciativas de investigación y extensión, lo que complementaría la positiva presencia del Comité Asesor Externo.

c) Comunidad Universitaria:

Se desarrollan programas de apoyo dirigidos a mejorar los problemas de rendimiento en las asignaturas correspondientes a las ciencias básicas, los que requieren ser reforzados para aumentar su efectividad.

La carrera presenta vínculos con el medio externo insuficientemente relacionados con el proceso formativo.

El cuerpo docente es idóneo en número y calificaciones para atender los requerimientos de la carrera, contando con mecanismos formales y de aplicación efectiva para su reclutamiento, categorización y evaluación. Resulta recomendable aumentar la masa crítica de la carrera con el fin de permitir un desarrollo de las distintas funciones que se realizan, como el mejoramiento del número de publicaciones científicas, el que no da cuenta de las diversas iniciativas de investigación realizadas.

El personal de apoyo es suficiente para la actual dimensión de la carrera y su desarrollo inmediato. Se observan falencias en los procesos de evaluación y promoción de este estamento y se destaca la posibilidad de formación de acuerdo a las necesidades del proyecto académico.

d) Infraestructura:

La carrera cuenta con disponibilidad de recursos de infraestructura y equipamiento acordes a sus necesidades, destacándose los mejoramientos recientes de sus instalaciones. Asimismo, se destaca la disponibilidad de espacios y servicios para alimentación y recreación.

Se cuenta con un campo experimental adecuado y convenientemente equipado. Dado el perfil de los estudiantes de la carrera, las facilidades de transporte institucional no resultan suficientes para permitir un uso más efectivo de dichas prestaciones, generando una subutilización del centro, aspecto que la carrera debiese considerar en sus definiciones de acciones de mejoramiento. Asimismo, no hay un mecanismo sistemático para el mantenimiento y calibración de los equipos e instrumentos de laboratorios, aunque la carrera evidencia contar con recursos destinados a estos fines.

La biblioteca dispone de espacios y servicios adecuados, aunque resulta necesario avanzar en el mejoramiento de la actualización de la bibliografía de la carrera y disponer de los recursos necesarios para contar con los textos necesarios.

La Comisión Nacional de Acreditación resuelve, por unanimidad de sus miembros:

1. Que la carrera de Agronomía de la Universidad Católica de Temuco, impartida en la ciudad de Temuco cumple con los criterios definidos para la acreditación del Sistema ARCUSUR.
2. Acreditar a la carrera de Agronomía de la Universidad Católica de Temuco, impartida en la ciudad de Temuco, por un plazo único de 6 años.
3. Que, la carrera de Agronomía de la Universidad Católica de Temuco podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación del

Sistema ARCUSUR, de acuerdo a la convocatoria pertinente, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por la Comisión Nacional de Acreditación.

4. Elevar la presente Resolución a la Red de Agencias Nacionales de Acreditación del Sector Educativo del MERCOSUR, para su oficialización y difusión.



EUGENIO DÍAZ CORVALÁN
PRESIDENTE (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



CARLOS MEDRANO SOTO
SECRETARIO EJECUTIVO (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN